ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	E.S.E. CENTRO SALUD MOTAVITA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA E.S.E.
FECHA	ENERO 27 DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA tiene la obligación legal de dar cumplimiento y aplicación a las disposiciones generales y especificas en materia de Contratación Estatal, en sus etapas previa o pre contractual, contractual o de ejecución y post contractual, de igual manera en procesos legales de competencia de la Entidad, en desarrollo de las diferentes actividades contempladas en su objeto.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Motavita dentro de su competencia funcional tiene a su cargo todo el funcionamiento de la Administración de la Entidad, con el fin de garantizar la adecuada prestación de servicios.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16, estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Que el artículo 36, del Estatuto interno de Contratación de la ESE CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA, establece que una de las modalidades de contratación directa, se puede realizar cuando el monto del contrato sea menor o igual a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), (***36.1.2. Según el factor cuantía:*** Los actos contractuales diferentes a los anteriores, que celebre la E.S.E. por valor hasta de veintiocho (28) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa, suscribiendo orden contractual).

Que la ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de baja complejidad.

Que para la prestación de los servicios habilitados en la ESE Centro de Salud Motavita, se debe tener en óptimas condiciones de aseo e higiene y desinfección los diferentes consultorios y áreas donde prestan los servicios.

Que se requiere de una persona que realice las actividades de aseo y desinfección en los consultorios y áreas donde se prestan los servicios de salud en la ESE Centro de Salud Motavita.

Las labores relacionadas antes descritas, no se pueden interrumpir y se requieren de manera urgente, ya que esta Entidad no cuenta con el personal suficiente y es necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud y acudiendo a lo establecido en el segundo párrafo de del artículo 33

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

de la Ley 996 de 2005, donde se exceptúan entre otras de la restricción de contratación directa las que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias como está catalogada la E.S.E. Centro de Salud de Motavita.

En consecuencia, se hace oportuno y necesario contratar los servicios con una persona natural o jurídica, para realizar las actividades de aseo y desinfección en los consultorios y áreas de prestación de servicios de salud a los usuarios atendidos por la ESE Centro de Salud Motavita, de acuerdo a las necesidades de la misma.

2. *DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR*

2.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios.

2.2. Plazo de Ejecución: DOS (02) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La Empresa social del estado centro de salud de Motavita.

2.4. Valor estimado del contrato: CUATRO MILLONES DE PESOS **($4.000.000**) M/CTE.

2.5. Forma de pago: El valor del contrato se realizará en **DOS PAGOS MENSUALES por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE, cada pago**, previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro en la dependencia del supervisor del contrato, (dentro de los (2) dos días siguientes a la prestación del servicio), observando que esta cumpla con las normas de la DIAN y presentación del informe que especifique las actividades realizadas aprobada por la Supervisora del contrato suscrito entre las partes, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.

2.6. Apropiación presupuestal: Para satisfacer esta necesidad la ESE Centro de Salud de Motavita afectará el Rubro presupuestal No. **212020200802 Remuneración por Servicios Técnicos y otros servicios área Administrativa.**

2.7. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la **Enfermera Profesional** de la Empresa social del estado centro de salud de Motavita o quien haga sus veces.

2.8. Obligaciones generales del contratista: 1. Realizar actividades de aseo y desinfección en todos y cada uno de los consultorios donde se presta la consulta de los servicios habilitados en la ESE Centro de Salud Motavita. **2.** Realizar labores de mantenimiento y aseo de las instalaciones físicas del Centro de Salud, al igual que a sus muebles y equipos. **3.** Preparar los alimentos y bebidas autorizadas en la atención a los funcionarios y visitantes, teniendo en cuenta las buenas prácticas en manipulación de alimentos y las directrices de la entidad. **4.** Apoyar y asistir la realización de campañas o brigadas de salud programadas por la entidad, o actividades institucionales. **5.** Efectuar diligencias externas cuando las necesidades del servicio así lo requieran (mensajería). **6.** Realizar actividades de lavandería en el Centro de Salud. **7.** Dar el adecuado destino a los deshechos intra-hospitalarios generados en las diferentes áreas, de acuerdo a las normas técnicas y a las instrucciones impartidas. **8.** Operar y responder por equipos y elementos de trabajo asignados a su cargo e informar sobre anomalías presentadas. **9.** Realizar labores de limpieza al mobiliario, equipos y enseres de la ESE Centro de Salud de Motavita **10.** Diligenciar todos los registros y formatos con relación a la recolección de residuos **11.** Hacer entrega de los residuos

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

generados por la ESE, a la empresa recolectora MAREES y al vehículo municipal recolector de basura cuando estos pasen a su recolección de los mismos **12.** Realizar desinfección de los cuartos de depósito de residuos laboratorio, consultorio odontológico, consultorio de citologías, consultorio de vacunación, procedimientos menores, pacillos, cuarto de esterilización y baños una vez a la semana **13.** Estar pendiente del abastecimiento de agua a los tanques de reserva de las instalaciones de la ESE y en cado de desabastecimiento de los mismos, informar a la Gerencia para tomar las acciones pertinentes **14.** Recolección de residuos diarios en los diferentes consultorios y dependencias de la ESE **15.** Entregar informe de actividades realizadas durante el desarrollo del objeto del contrato. **16.** Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. **17.** Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado. **18** Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores. **19.** El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato. **13.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. **20.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor. **21.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato. **22.** Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre su personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE. **23.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **24.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el estatuto de contratación actualizado y aprobado por la Junta Directiva para E.S.E Motavita esta contratación se realiza por contratación directa. Ahora bien, entendiendo la aplicación de la Ley de Garantías a la fecha y acudiendo a la necesidad urgente de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud y lo establecido en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, donde se exceptúan entre otras de la restricción de contratación directa, las que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias como está catalogada la E.S.E. Centro de Salud de Motavita es viable dicha esta modalidad de contratación.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA requiere realizar sus actividades de forma oportuna y eficiente, entre otras actividades se encuentran las de contratar los servicios para desarrollar actividades de aseo y desinfección en las instalaciones de la ESE Centro de Salud Motavita.

En la determinación del valor del eventual contrato es necesario señalar que se realizaron sondeos de mercado telefónicos y/o cotizaciones previas.

De acuerdo al perfil y a la experiencia que tiene el Contratista que prestará sus servicios para el desarrollo del objeto contractual y demás asuntos relacionados que sean asignados por la Supervisión del Contrato, el valor del contrato a suscribirse, se estima en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE**

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales se deberá tener en cuenta la experiencia y la idoneidad del contratista.

6. ANEXOS

Hoja de vida y soportes legales para contratación.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Dentro del análisis sobre el riesgo en la presente contratación, se encuentra el incumplimiento por parte del contratista, pudiendo mitigarse con la solicitud de pólizas que amparen el mismo, así como la presentación de los documentos de cumplimiento de sus actividades de supervisión, previo al pago de la factura que presente.

Sin embargo, por el valor y la forma de pago a pactar en el contrato, no se requiere ya que la cancelación de dichos servicios se realizará previa la verificación del cumplimiento por parte del supervisor asignado, a satisfacción de todas las obligaciones cumplidas por parte del contratista.

8. RESPONSABLES

LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO **Gerente**	**FIRMA:**

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"